

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBERCHE DEL CAUDILLO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales se publica íntegramente el contenido de lo acordado:

1. SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7:

1. Adquisición:

- a) Sepultura con derecho a perpetuidad (tres cuerpos): 1.300,50 euros.
- b) Sepultura con derecho a perpetuidad (bonificada) (tres cuerpos): 676,50 euros.
- 4. Inhumaciones y exhumaciones:
 - a) En sepulturas o nichos (gastos de enterramiento): 200,00 euros.
 - b) En sepulturas o nichos (gastos de exhumación): 200,00 euros.

2. TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA

LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Trasmisión por fax: 3,00 euros.

3. TASA POR BIBLIOTECA, CENTRO DE INTERNET Y OTROS SERVICIOS CULTURALES

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7:

Se eliminarán las cuotas para hacerse socio de la misma.
Por el préstamo de Cd's o similares se dejará la tasa existente como fianza, que en caso de que se devuelva en perfecto estado se devolvería la misma.
Se eliminará la cuota establecida para el centro de internet.

4. TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6:

1. Servicio ordinario de suministro:

- Cuota de servicio: 8,00 euros/bimestre.
- Bloque 1: De 0-10 metros cúbicos/bimestre: 0,40 euros/bimestre.
- Bloque 2: De 11-15 metros cúbicos/bimestre: 0,70 euros/bimestre.
- Bloque 3: De 16-20 metros cúbicos/bimestre: 0,85 euros/bimestre.
- Bloque 4: De 21-30 metros cúbicos/bimestre: 0,90 euros/bimestre.
- Bloque 5: De más de 30 metros cúbicos/bimestre: 1,50 euros/bimestre.

Lo que se informa para general conocimiento.

Alberche del Caudillo 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, David Rueda Ortiz.

N.º I.-11907